

**REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA ESCUELA
INFANTIL MUNICIPAL DE ALBORAYA**

- 1.- FINALIDAD DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO.**
- 2.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CENTRO.**
- 3.- DEL ALUMNADO.**
- 4.- DEL EQUIPO EDUCATIVO.**
- 5.- DEL PERSONAL DE SERVICIOS.**
- 6.- DE LOS PADRES.**
- 7.- NORMAS DE CONVIVENCIA.**
- 8.- NORMAS DE INICIO DE ESCOLARIZACIÓN.**
- 9.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA.**

1.- FINALIDAD DEL REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO.

En toda comunidad se hace indispensable para la convivencia y para un adecuado funcionamiento, la elaboración de unas normas que contemplen todos los aspectos relativos al funcionamiento, la organización y a las funciones del personal tanto docente como de servicios de los integrantes de la comunidad.

Si el objetivo que nos proponemos todos los sectores de la comunidad educativa es la formación de personas críticas, auténticamente libres para convivir en el respeto a los demás, lógicamente las normas han de ir encaminadas a conseguir este objetivo.

Por tanto las normas han de estar elaboradas y debidamente debatidas por los miembros de la comunidad educativa, con el fin que sean democráticas y participativas. El grupo de madres/padres de alumnos también podrá manifestar sus opiniones, en el ejercicio de su derecho constitucional a la libertad de expresión, dentro de los principios democráticos de convivencia. Corresponderá, por consiguiente, su debate y aprobación al personal docente, padres y resto del personal en sus órganos correspondientes.

El desarrollo de las normas de convivencia escolar va encaminado a la formación de una comunidad responsable y democrática y por consiguiente a la formación de personas. El centro docente será el marco donde empieza el aprendizaje para el comportamiento cívico futuro de los alumnos.

La participación y aceptación de las normas de convivencia se podrán canalizar a través del Consejo Escolar, por medio de una Comisión de Convivencia, que sin ser un órgano de gobierno, podrá estudiar y considerar las sugerencias y los conflictos.

Finalidad del Reglamento de Régimen Interno

- 1.1.- Facilitar la convivencia en el centro, proponiendo normas claras y consecuentes para la mayoría.
- 1.2.- Favorecer la participación.
- 1.3.- Garantizar la igualdad de trato y consideración.
- 1.4.- Impulsar una organización democrática en todos los asuntos del Centro.
- 1.5.- Recordar y fijar los deberes de cada sector de la comunidad educativa.
- 1.6.- Defender y armonizar la libertad y eficacia dentro de cada una de las tareas escolares.
- 1.7.- Favorecer la colaboración y el trabajo en equipo.
- 1.8.- Fomentar un ambiente de investigación y trabajo.
- 1.9.- Fomentar la autonomía y responsabilidad personal de todos los integrantes de la comunidad educativa.

2.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CENTRO:

2.1.- ORGANOS DE GOBIERNO UNIPERSONALES:

2.1.1.- DIRECTOR@:

Sus principales funciones serán las siguientes:

- Dirigir y coordinar todas las actividades del centro hacia la consecución del Equipo Educativo.
- Cumplir y hacer cumplir todas las leyes y normas en vigor.
- Elaborar la propuesta horaria de las educadoras y auxiliares del Centro. Así como canalizar los medios materiales y asignar los niveles educativos y las tareas a cada uno de los educadores y auxiliares.
- Convocar y presidir los actos académicos y las reuniones de todos los órganos colegiados del centro y ejecutar los acuerdos adoptados en el ámbito de su competencia.
- Coordinar y potenciar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa.
- Asumir las funciones del Jefe de estudio inexistente en el Centro por no estar contemplada dicha figura por el número de aulas.

2.1.2.- SECRETARIO/A:

Las funciones que principalmente realizará serán:

- Actuar como tal de los órganos colegiados de gobierno del Centro.
- Levantar las actas de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del director/a.
- Coordinar el inventario del Centro y mantenerlo actualizado.

2.2.- ÓRGANOS COLEGIADOS:

2.2.1.- CONSEJO ESCOLAR:

Es un órgano de participación de todos los sectores de la comunidad educativa en el gobierno del centro.

Este órgano, en este momento, está formado por el/la directora/a, cuatro representantes de profesores, tres representantes de madres y padres (uno de ellos designado por el AMPA), el concejal o representante del Ayuntamiento asignado y el secretario del Centro.

Sus principales funciones son:

- Supervisar, participar y valorar todas las actividades del Centro.
- Revisar y aprobar el Proyecto Educativo de Centro, así como la PGA.
- Promover la renovación de las instalaciones y del equipamiento escolar.
- Revisar y analizar la evolución del Centro.
- Ser informado y participar en el proceso de preinscripción para admisión de alumnos cada curso.

2.2.2.- CLAUSTRO DE PROFESORES:

Es el órgano propio de participación del profesorado y su principal función es planificar, coordinar y decidir sobre todos los aspectos pedagógicos del Centro.

2.3.- ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE:

En el Centro intentaremos contar con el **gabinete psicopedagógico** del Ayuntamiento, cuya principal función en la escuela es la de ayudarnos a detectar cualquier tipo de problema en el aprendizaje de cada uno de nuestros alumnos y buscar pautas de actuación. En caso de saturación de este servicio buscaremos la colaboración y el apoyo de un gabinete psicopedagógico externo.

Promover la realización de acciones formativas para el personal docente y las familias.

3.- DEL ALUMNO:

DERECHOS DEL ALUMN@

Extraídos de la Declaración de los Derechos del Niño. (Asamblea General de las Naciones Unidas, 20 de noviembre de 1959).

Principio 1

El niño debe disfrutar de todos los derechos enunciados en esta declaración. Estos derechos deben ser reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción, ni discriminación por motivo de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.

Principio 2

El niño debe disfrutar de una protección especial y disponer de oportunidades y servicios, dispensando todo esto por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin la consideración fundamental que se debe atender es el interés superior del niño.

Principio 3

El niño tiene desde su nacimiento derecho a un nombre y a una nacionalidad.

Principio 4

El niño debe disfrutar de los beneficios de la seguridad social. Tiene derecho a crecer y desarrollarse en buena salud, con este fin se le ha de proponer, tanto a él como a su madre, curas especiales, incluso atención prenatal y postnatal. El niño tiene derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, ocio y servicios médicos adecuados.

Principio 5

El niño física o mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social ha de recibir el tratamiento, la educación y la atención especial que requiere su caso particular.

Principio 6

El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible habrá de crecer bajo el amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y seguridad moral y material; excepto circunstancias excepcionales, no debe separarse al niño de su madre. La sociedad y las autoridades públicas tienen la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios apropiados de subsistencia. Para el mantenimiento de los hijos de familia numerosa conviene conceder subsidios estatales de otra índole.

Principio 7

El niño tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria al menos en las etapas elementales. Se le debe de dar una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes, su juicio individual, su sentido y llegar a ser un miembro útil de la sociedad. Los intereses del niño han de ser el principio rector de los que tienen la responsabilidad de su educación y orientación; la dicha responsabilidad incumbe, en primer término, a sus padres.

El niño ha de disfrutar plenamente de juegos y actividades lúdicas, los cuales han de estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación y la sociedad; Y las autoridades públicas deben esforzarse por promover el disfrute de este derecho.

Principio 8

El niño debe, en todas las circunstancias, figurar entre los primeros que reciben protección y socorro.

Principio 9

El niño ha de ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de maltrato.

Principio 10

El niño ha de ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier índole. Ha de ser educado en un espíritu de comprensión, nivel social, convicciones y fraternidad universal, y con plena consciencia que ha de consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes.

En conclusión

El niño debe tener las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza, por medio de la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas o psíquicas o cualquier otra circunstancia personal o social:

- a) Que se establezcan medidas compensatorias que garanticen la igualdad de oportunidades.
- b) Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- c) Que se respete en las familias la libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, éticas, morales o ideológicas.

- d) Que se respete su integridad física, moral y personal, no pudiendo sufrir tratamientos humillantes; y que se guarde reserva sobre su información personal y familiar.
- e) Utilizar todas las instalaciones y dependencias del Centro para la realización de actividades docentes y recreativas; con la autorización de la Dirección y bajo la supervisión de algún miembro del Equipo Educativo que se haga responsable.
- f) Desarrollar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene, especialmente en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, desterrando los comportamientos insolidarios, agresivos y antisociales, por medio del contacto y la cooperación constantemente y directa con los padres o tutores legales del alumno/a.

4.- EQUIPO EDUCATIVO:

4.1.-DERECHOS DE LOS EDUCADORES DE AULA Y AUXILIARES:

- a) Ser respetado en su integridad por los familiares de los alumnos y los propios compañeros.
- b) Tener libertad de enseñanza dentro del marco de la legislación vigente, incluyendo las resoluciones normativas del Consejo Escolar.
- c) Estar informado y participar en la gestión democrática del Centro.
- d) Acceso libre dentro del recinto escolar, dentro y fuera del horario escolar, para realizar tareas o actividades educativas y contando siempre con la supervisión del Director del Centro.
- e) Utilizar todos los recursos didácticos que tenga el Centro dentro de su regulación organizativa.
- g) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar en la forma que determina la ley.
- h) Ser informado de las resoluciones de los órganos colegiados y jurídicos que afecten a la labor educativa.
- i) Promover experiencias educativas renovadoras contando con la autorización de la Dirección y el visto bueno del Consejo Escolar.
- j) A ser informados sobre los actos organizados por el Centro o por la administración educativa que promueve la renovación pedagógica.
- k) Solicitar de los familiares del alumnado información catalogada de confidencial que sirva para mejorar el seguimiento y aprovechamiento del proceso educativo.
- l) Ausentarse del Centro siempre que se establezcan y se tomen las medidas adecuadas de atención a los niños/as:
 - Enfermedad.
 - Enfermedad de un familiar directo
 - Asistir a consultas médicas.
 - Realizar gestiones ante la administración pública
 - Asistir a cursos de renovación pedagógica.
- m) Proponer cambios normativos en el presente Reglamento de Régimen Interno, en la forma en que se establezca.

4.2.-DEBERES DEL EQUIPO EDUCATIVO:

4.2.1- EDUCADORES DE AULA:

- a) Respetar la intimidad personal de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- b) Cumplir el horario laboral fijado en el Centro por la administración educativa.
- c) Programar y realizar actividades escolares inherentes a su función.
- d) Participar en la gestión democrática del Centro.
- e) Coordinar la orientación y tutoría, evaluando de modo objetivo el progreso del alumnado en su proceso educativo.
- f) Entregar a la Dirección (cuando ésta lo requiera) los siguientes documentos:
 - Las planificaciones anuales de actividades (Programación del aula).
 - Los criterios de evaluación.
 - Las actas de evaluación de cada unidad didáctica.
 - Los registros nominales de asistencia del alumnado.
 - El inventario de los recursos con que cuenta el aula.

Aquella documentación inmediata que se solicite por los órganos competentes del Centro (Dirección y Consejo Escolar).

- g) Entregar al finalizar el año escolar toda la documentación relativa al alumnado de la tutoría.
- h) Evaluar de modo objetivo el progreso del alumnado en su proceso educativo.
- i) Cuidar el recinto escolar, el mobiliario, la documentación y los recursos escolares y didácticos, evitando su deterioro.
- j) Mantener reuniones periódicas con aquellos órganos del Centro que lo estimen necesario, dentro del horario previsto para ello.
- k) Velar por la confidencialidad de la información que sobre los alumnos faciliten sus padres.

4.2.2.- EDUCADORES AUXILIARES:

- a) Respetar la intimidad personal de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- b) Cumplir el horario laboral fijado el Centro por la administración educativa.
- c) Programar y realizar actividades escolares inherentes a su función.
- d) Participar en la gestión democrática del Centro.
- e) Cuidar el recinto escolar, el mobiliario, la documentación y los recursos escolares y didácticos, evitando su deterioro.
- f) Mantener reuniones periódicas con aquellos órganos del Centro que lo estimen necesario, dentro del horario previsto para ello.
- g) Velar por el mantenimiento del material higiénico-sanitario y material didáctico.
- h) Velar por la confidencialidad de la información sobre los alumnos que nos faciliten sus padres.

FALTAS DEL EQUIPO EDUCATIVO

- a) Se considerará falta aquellos actos que vayan en contra o detrimento de la dinámica escolar, así como la agresión física, moral o de dignidad a cualquier alumno o miembro de la Comunidad Educativa.
- b) Las faltas cometidas serán objeto de estudio por la empresa contratante. No obstante, se tendrá en cuenta también las competencias de los órganos del Centro.

5.-PERSONAL DE SERVICIOS

- a) El personal auxiliar de cocina es el responsable de aprovisionar todos los alimentos para que haya suficiente cantidad para abastecer las necesidades de almuerzos, comidas y meriendas.
- b) El personal auxiliar de cocina es el responsable de la elaboración de los postres del menú diario y de las meriendas, así como velar por la correcta conservación de los alimentos destinados a los alumnos y personal trabajador del centro. Cuando falte algún alimento para la elaboración de postres, almuerzos y meriendas, deberá ponerse en contacto con la empresa de catering de la que dependa subsanar esta falta de alimento.
- c) Los almuerzos y meriendas serán repartidas por el coordinador de comedor con la colaboración del personal que se requiera en cada momento.
- d) Las anomalías que se produzcan en los diferentes electrodomésticos, aparatos de cocina, menaje y utillaje...y cualquier otro enser de la propia cocina o del mismo comedor, se deberán comunicar al coordinador de comedor para que lo ponga en conocimiento de la dirección del centro.

6.-PADRES DE ALUMNOS

La familia a la hora de educar delega parte de su misión en el Centro Educativo, no obstante, el Centro al aceptar esa colaboración en la educación de sus hijos, no asume en exclusiva la responsabilidad de la misma, ya que, son los padres los primeros responsables en la formación y educación de sus hijos.

Partiendo de este principio, la familia del educando puede participar en la misma con sus derechos y deberes.

6.1.-DERECHOS DE LOS PADRES

- a) A ser tratados en todo momento con la máxima corrección respetando su integridad física, moral y su dignidad.
- b) A recibir información de los servicios ofertados por la Escuela Infantil Patacona Cooperativa Valenciana.
- c) A ser objeto de una atención directa y personalizada.

- d) A ser informados sobre sus hijos, asistiendo a las reuniones que se convoquen a tal fin o bien solicitando una entrevista con los educadores respectivos (teniendo en cuenta las disponibilidades del mismo y en ningún concepto, interrumpiendo la clase).
- e) A ser consultados sobre cualquier decisión que afecte a su hijo.
- f) A organizar, de acuerdo con el Consejo Escolar, ciertas actividades complementarias y participar en la vida o funcionamiento del Centro, en los temas previstos en la legislación vigente en cada momento.
- g) A participar y ser informados por sus representantes en el Consejo Escolar y asociarse creando una Asociación de Madres y Padres de Alumnos (AMPA) (todo esto previsto en la legislación).
- h) A participar en la elaboración del Reglamento de Régimen Interno y recibirlo.
- i) A recibir por adelantado la información detallada acerca de la alimentación que su hijo recibirá en el centro.
- j) A que sus hijos realicen dentro del aula y del centro las actividades programadas, dentro de unas condiciones de seguridad y bienestar adecuadas al alumno.
- k) A realizar cualquier sugerencia que mejore el funcionamiento del centro.

6.2.- DEBERES DE LOS PADRES

- a) Respetar las normas de convivencia dentro del Centro.
- b) Colaborar en la necesaria unidad de todos los padres en las AMPAS para aportar los medios y asesoramiento para la educación de todos los alumnos.
- c) Procurar para sus hijos un ambiente familiar propicio para el desarrollo del niño.
- d) Respetar los horarios lectivos del Centro y de trabajo.
- e) Asistir a las visitas de padres y convocatorias de entregas de informes. Así como las reuniones convocadas por la Escuela y teniendo en cuenta que a las mismas no se deberá acudir con los niños.
- f) Informar de todas las anomalías que se produzcan en el proceso educativo, al tutor.
- g) Respetar la integridad física, moral y dignidad de los miembros de la Comunidad Educativa.
- h) Adquirir el material escolar y educativo que necesiten sus hijos para el desarrollo del proceso educativo, así como, que el niño acuda con el uniforme que esté instaurado en la Escuela.
- i) Abstenerse de hacer comentarios sin haberse informado debidamente, siendo importante no deteriorar la imagen del educador, ya que sus hijos le deben respeto para poder completar su educación.
- j) Los padres deberán anotar en la agenda el nombre, dosis y horario en la que hay que administrarla. En el caso de tratarse de una enfermedad crónica, será suficiente con que nos aporte un informe o certificado médico a principio de curso o en el momento se le diagnostique, remitiendo uno nuevo cada vez que haya algún cambio que repercuta en el centro.

En el caso de que se llame a los padres desde el Centro informándoles de que su hijo está con fiebre, deben confirmar o denegar, la administración de un antitérmico al niño mientras ellos acuden lo antes posible a recogerlo.

- k) Cada circular que reciba de la Escuela debe remitirla de nuevo al Centro firmada como que ha sido informado del contenido de la misma.
- l) Responsabilizarse por el cumplimiento de la puntualidad y asistencia al Centro de sus hijos.
- m) Abstenerse de fumar en el Centro.
- n) Como indica más adelante en el apartado 9 el presente reglamento, abstenerse de traer a los niños con temperatura de 37'5°C axilar o más, así como con cualquier proceso vírico-contagioso.
- o) Informar si el menor ha contraído cualquier tipo de enfermedad infectocontagiosa que pueda repercutir en la salud del resto de menores.
- p) Conocer el Reglamento de Régimen Interno, aceptar y cumplir las normas contenidas en el mismo.
- q) Favorecer la participación de sus hijos, en las actividades que se desarrollen en el exterior, propuestas por la Escuela.
- r) En caso de separación judicial o divorcio de los padres, se deberá justificar a quien corresponde la guarda y custodia de los menores, mediante fotocopia de la sentencia judicial así como del convenio regulador que acredita a quién de los progenitores corresponde la guardia, custodia y patria potestad, régimen de visitas y vacaciones del menor.
- s) Pagar mensualmente la cuota que el centro prevea para cada año escolar dentro de los primeros cinco días de cada mes, a través de domiciliación bancaria

7.-NORMAS DE CONVIVENCIA

7.1.-DEL ALUMNO:

- a) Para recoger del centro a un alumno/a una persona distinta de la habitual los padres o tutores deben comunicarlo al Centro mediante la agenda, indicando el nombre y DNI de la misma. Ésta, debe presentar su DNI al recoger al niño/a.
- b) Para participar en todas las actividades complementarias que organice el centro, el alumno ha de contar con la debida autorización de los padres o representantes legales.
- c) Cuando se realice una fiesta en la que el Centro precise la presencia de los padres dentro del horario escolar, el alumno deberá contar con la presencia de al menos un adulto autorizado.

7.2.- DEL PERSONAL DOCENTE

- a) Todo educador debe estar con tiempo suficiente en las entradas y recreo para hacerse cargo de los alumnos del grupo correspondiente.
 - Si por cualquier causa, se retrasa, los compañeros educadores se harán cargo de su curso.

- Si por cualquier causa falta a clase deber comunicarlo, con la mayor antelación posible, a la Dirección, para prever un sustituto.
- b) Los educadores en la zona de recreo deben establecer los turnos, con presencia suficiente para ejercer el control de los mismos.
- c) Todo educador debe justificar las faltas con el documento apropiado.
- d) Cada educador es el encargado de recibir en el aula a sus alumnos, siendo el responsable del orden, seguridad y comportamiento de los mismos.
- e) Debe llamar la atención aunque el alumno no sea de su tutoría y se produzca un hecho incorrecto o una falta a la normativa del Centro, comunicándolo al tutor correspondiente.
- f) Debe respetar la puntualidad a las horas de salida.
- g) Los educadores han de vigilar que el patio quede en las debidas condiciones, sugiriendo a los alumnos que depositen recipientes, juguetes, etc en los lugares destinados a ese fin.
- h) Asistir a las reuniones de trabajo pedagógico guardando las normas de dinámica de grupos, atención y respeto a otras intervenciones.
- i) Todo educador debe respetar y cumplir acuerdos que se tomen en las reuniones del Equipo Educativo. En caso de pronunciarse en desacuerdo, lo debe hacer constar en acta, no interfiriendo en la actividad profesional del resto del colectivo.
- j) El trato debe ser cordial y de mutuo respeto con los compañeros, alumnos, padres, personal no docente, etc.
- k) Las visitas de padres deben ser los días señalados para tal fin y aprobados en la Programación General del Centro. En caso de posponer algún día por causa de ausencia, informar de la nueva fecha de visita.
- l) El educador debe tener disponibles los partes o listas de asistencia de los alumnos, con códigos unificados y entendibles.
- m) Debe abstenerse de fumar en el Centro.
- n) Hacer un uso responsable de las telecomunicaciones en el Centro.
- o) Ningún educador debe abandonar el Centro, exceptuando casos necesarios, comunicándolo a la Dirección, que debe tomar las medidas necesarias.
- p) Cuando el educador tenga previsto faltar a clase, debe procurar dejar preparadas las tareas y comunicarlo a la Dirección del Centro, para que ésta tome las medidas pertinentes.

7.3.-PADRES

- a) Deben ponerse en contacto con el tutor de sus hijos/as al comienzo del curso y en las reuniones previstas y programadas.
- b) Deben comunicar la ausencia de sus hijos/as.
- c) El alumno deberá venir en condiciones óptimas de aseo.
- d) Han de tratar con el debido respeto y corrección a todo el personal del centro.

- e) Deben respetar las horas establecidas para consultas y no interrumpir la dinámica pedagógica del Centro. A la hora de la entrada de los alumnos deben abstenerse de acceder al Centro para no interrumpir.
- f) Para cualquier consulta dirigirse al tutor en los horarios convenidos. Si hay desacuerdo concertar cita con la Directora.
- g) Debe remitir los comunicados debidamente firmados.
- h) Debe cumplir el Reglamento de Régimen Interno en lo que le afecta.

8.-NORMAS DE ESCOLARIZACIÓN

8.1.-ADMISIÓN

La admisión de alumnos al centro se regulará con los criterios establecidos por la Consellería de Educación, donde se establece el procedimiento de admisión del alumnado de centros docentes con fondos públicos, o normativa docente que sea de aplicación en este ámbito, atendiendo también la regulación que en este sentido queda recogida en la Ordenanza Municipal.

En el supuesto de inexistencia de norma reguladora de los criterios de admisión de alumnos, el Ayuntamiento de Alboraya, establecerá un baremo propio que tendrá como referencia en todo aquello que considere de aplicación a las orientaciones de la normativa de los centros financiados con fondos públicos. El Ayuntamiento que es titular, podrá introducir, de acuerdo a la normativa anteriormente indicada, criterios de admisión que mejoren las posibilidades de acceso especialmente de aquellos alumnos más necesitados. La gestión de la Preinscripción y la matriculación la llevará a término el centro bajo el control directo del Órgano Gestor del Centro, de su Director y bajo la supervisión del Ayuntamiento y se realizará en los términos y las condiciones que cada curso fije.

8.2.-NORMAS DE INICIO DE ESCOLARIZACIÓN

Las fechas de incorporación de los alumnos responden a criterios de incorporación progresiva y adaptada a las necesidades laborales de las familias que se encuentren presentes en la reunión convocada al efecto. Por lo tanto, tienen preferencia a la hora de elegir el día de incorporación, aquellas familias asistentes a dicha reunión.

Además, si en uno de los días el número de alumnos que solicitan la incorporación es superior a lo acordado por el Equipo Gestor y/o la Dirección se realizará por sorteo si no se llega a un acuerdo entre las familias. Habrá criterios complementarios decididos por la Dirección cuando existan razones a tener en cuenta por parte de las familias.

Esta información ha de ser transmitida a los padres durante el período de matrícula y en una reunión informativa previa al inicio de curso.

El resto de las normas para el Inicio de Curso y relativas a horarios, comedor, enfermedades, información a los padres, etc, están contempladas en las **normas de funcionamiento de la Escuela Infantil Municipal Alboraya**.

9.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL ALBORAYA:

- Respetar al máximo los horarios establecidos:
 - **MAÑANA:** Entrada de 8:45h a 9:00h
Salida a las 12:00h
 - **TARDE:** Entrada/Salida a las 15:00h
Salida: 17:00h
- **HORARIOS:** Los niños que precisen, por una causa debidamente justificada, entrar o salir del Centro fuera del horario establecido, deberán avisar obligatoriamente a la Escuela con la mayor antelación posible. Se rogaría la máxima exactitud en el cumplimiento de los horarios ya que comienzan las actividades y el retraso perjudicaría tanto a su hijo como al resto de los compañeros.
- **HORARIOS EXTRAORDINARIOS:** Para utilizar el servicio de forma puntual, se avisará al centro con la mayor antelación posible. El exceso en más de 10 minutos en cada horario solicitado, será motivo de facturación de una hora extraordinaria puntual de salida.
- **COMEDOR:** Los niños que esporádicamente necesiten el servicio de comedor deben solicitarlo en la agenda el día anterior. En caso de que surja una urgencia se ruega lo comunique por teléfono o en la puerta a la hora de entrada al centro y será el coordinador de comedor quien valore la posibilidad de autorizar o no el que el niño se pueda quedar a comer ese día puntual, recibiendo respuesta inmediata.
Los padres de los niños de comedor que necesiten algún tipo de dieta especial (laxante o astringente) deben solicitarla en la agenda. Los padres cuyos hijos tengan una alimentación especial fija deberán demostrarlo con una copia del certificado y/o informe médico correspondiente que indique qué no puede comer. En caso de no poder tomar ciertos alimentos por motivos religiosos deberán también comunicarlo al centro.
Los lactantes, hasta que comiencen a comer purés o frutas trituradas, deberán traer las papillas y/o leches en polvo, especificando sus dosis y horas de toma por escrito.
Las comidas se darán dentro del horario establecido.
- **MEDICACIONES:** Los padres deberán anotar en la agenda el nombre, dosis y horario en la que hay que administrarla. Si no viene anotado en la agenda no podremos dársela. Marcar la medicación con su nombre. En caso de enfermedades crónicas deberán adjuntar el certificado médico. Los padres exonerarán a los educadores de toda consecuencia derivada de la administración de medicamentos a sus hijos.
- **ENFERMEDADES:** Los niños pequeños, por sus especiales condiciones inmunológicas, son muy receptivos a todo tipo de gérmenes que pueden provocarles enfermedades. Por esta razón, cuando estén enfermos han de procurárseles medidas preventivas para evitarles posibles complicaciones, proporcionándoles reposo y tranquilidad en su hogar hasta que se hallen completamente restablecidos. Consecuentemente, no serán admitidos en el centro los niños en estado febril (a partir de 37'5º axilar) o que padezcan alguna de las enfermedades que se recogen en este reglamento, quedando obligados los padres/madres/tutores o representantes legales del menor afectado a comunicarlo al centro. Concretamente, el niño/a permanecerá en casa cuando tenga fiebre, diarrea, vómitos o cualquier enfermedad contagiosa (gripe, rubéola, paperas, piojos, lombrices, etc.).

En circunstancias especiales, se podrá solicitar a los niños que hayan padecido una enfermedad contagiosa, un certificado médico acreditativo de haber superado el período de transmisibilidad de la misma.

- **ROPA Y COMPLEMENTOS:** Los niños deberán venir con el uniforme instaurado en la Escuela. Toda la ropa debe venir marcada con el nombre, tanto la puesta como la de la muda, (la muda de invierno deberá estar compuesta por: Una camiseta de manga larga, un body o camiseta interior y calzoncillo/bragueta, un pantalón largo, unos calcetines y unas zapatillas. La muda de verano deberá estar compuesta por: Camiseta de manga corta, calzoncillo/bragueta, calcetines si son necesarios y zapatillas), inclusive los calcetines, zapatillas y ropa interior. Así como cada una de las cazadoras que traiga, las cuales además, deben venir con su correspondiente cinta para colgar en la percha al igual que los babis. En caso de que la ropa no venga marcada, el centro no se hará responsable de la posible pérdida de la prenda en cuestión. La muda deberá estar siempre en el Centro y deberéis estar pendientes de que siempre esté completa y acorde a la época del año.
Si en alguna ocasión se prestara ropa del centro se deberá devolver lo antes posible y en perfecto estado.
Los zapatos deberán ser de velcro para que los niños puedan ser capaces de ponérselos/quitárselos ellos solos y así fomentar su autonomía.
No se recomienda el uso de objetos punzantes en el pelo (ganchos, pinzas, horquillas,...)
No se recomienda el uso de joyas (pulseras, pendientes, anillos, etc.) en la Escuela. En cualquier caso, el centro no se responsabiliza de su extravío o deterioro.
- **AGENDA:** Debe venir a diario en la mochila y se deberá hacer un uso correcto de la misma para que la comunicación sea lo más fluida posible entre el centro y la familia. En la medida de lo posible se evitará dar recados orales a las personas que recepcionan al niño en la puerta de entrada. Cualquier indicación o recado deberá ir anotado en la agenda.
- **SAQUITO:** Deberá venir cada día en la mochila para devolver el pechito y/o babero que se ensucie a diario.
- **JUGUETES Y CHUCHERÍAS:** Salvo algunas excepciones en las que las educadoras los pidan a través de la agenda, los niños no deberán traer juguetes, chucherías ni objetos que puedan ser peligrosos (monedas, llaves,...) a la Escuela.
- **DESAYUNO:** Los niños deben venir desayunados de casa y no con el desayuno en la mano cuando entran al Centro o desayunar en la puerta. Especialmente porque debemos ayudarles a crear unos hábitos y rutinas importantes para los niños.
- **ALMUERZOS Y MERIENDAS:** Los alumnos no podrán traer ningún tipo de alimento de casa. Los alumnos que no hagan uso del servicio de comedor podrán contratar el servicio de almuerzos, meriendas, almuerzos y meriendas. Los niños de comedor los tienen incluidos en el servicio de catering. Los almuerzos y meriendas se darán en los horarios establecidos.
- **ENTREGA DE NIÑOS:** Sólo entregaremos a los niños a su madre, padre o tutor o a aquellas personas que ellos mismos hubiesen autorizado en la ficha administrativa y éstas identificándose con su DNI en la entrada para poder comprobarlo.

El acto de entrega de los niños deberá ser un acto ágil y fluido. Una vez el niño es entregado a su padre, madre, tutor o persona debidamente autorizada a recogerlo, será responsabilidad de estos, toda acción que el niño realice, poniendo especial celo en el respeto a las personas, materiales e instalaciones. Tanto a la entrada como a la salida de los niños del centro, no se podrá entrar los carros porta-bebés en el mismo, debiendo permanecer en el exterior del centro. Solamente se permitirá el acceso con carro porta-bebés a los padres que tengan que recoger a más de un niño.

- **ACTIVIDADES ESCOLARES A REALIZAR FUERA DE LA ESCUELA:**

Dentro de la programación pedagógica, la escuela organizará estas actividades, con el objetivo de dar respuesta a las necesidades de aprendizaje y desarrollo de los menores. Estas actividades se realizarán como colofón final a ciertas unidades didácticas. Los alumnos que no participen en ellas no podrán asistir a la Escuela.

La aceptación total de estas normas por parte de los padres, es condición indispensable para que el alumno sea admitido en el centro, garantizando con ello la integración social y cumplimiento de los valores promovidos por esta comunidad educativa.

NORMATIVA LEGAL:

El Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Infantil Municipal se basa en el DECRETO 233/1997 del Gobierno Valenciano por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de las Escuelas Públicas de Infantil y Primaria.